INNOBAR S.A.

1) José Luis María NARDONE, 57 años, casado, DNI 14494763, consultor, Perito Moreno 498, UF 42, Barrio San Lucas Village, Ingeniero Maschwitz, Escobar, pcia Bs As; Santiago Oscar SEILLANT, 61 años, casado, DNI 12567907, ingeniero, Tegucigalpa 710, Tortuguitas, Malvinas Argentinas, pcia Bs As, y Luis Antonio PEREZ, 39 años, soltero, DNI 27452997, comerciante, Gobernador Ugarte 1610, Olivos, Vicente López, pcia Bs As.todos argentinos; 2) 6/9/2019; 3) INNOBAR S.A.;4) Av.Cabildo 2268 CABA; 5) Fabricación, compra, venta, elaboración, envasado, consignación, fraccionamiento, investigación, desarrollo, importación, exportación, comercialización y transporte, bajo cualquier modalidad, servicios de consultoría y controles de calidad alimentaria, de todo tipo de productos alimenticios, proteínas, complementos dietarios y alimenticios, derivados de los mismos, aditivos alimentarios, subproductos, afines, materias primas, lácteos, hortalizas, farináceos, cárnicos, legumbres, frutas, verduras, granos de diversos tipos, cereales. Investigación, elaboración, fabricación, producción, procesamiento, desarrollo, terminación, compra, venta (exceptuando la venta minorista al público), distribución, importación, exportación, consignación, envasado, fraccionamiento de productos químicos, drogas, medicamentos, formulación de materias primas, relacionadas con la industria química, veterinaria, farmaceutica y/o medicinal, y toda otra referida a la salud de los seres vivientes, en especial a la atención médica de las personas e instalación y desarrollo de laboratorios a dichos fines. Quedan excluidas las actividades comprendidas en los artículos 1 y 2 de la ley 10.606 que comprendan la venta minorista y al público. Adquirir, registrar, explotar, desarrollar, comprar, vender, ceder y licenciar, patentes de invención, marcas, modelos industriales, diseños, dibujos, licencias, nombres e identificadores comerciales, en especial de los rubros alimentos, fármacos y derivados. Compra, venta (excluida la venta al público y minorista de medicamentos y material aséptico según Ley 10.606), permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas, asociaciones, fundaciones, o firmas nacionales y/o extranjeras, otorgamiento de licencias y franquicias de los productos mencionados; prestación de servicios de organización, asesoramiento, relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características vinculados con alimentos, fármacos y químicos.Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y mandatos sobre todos y cada uno de los rubros anteriores. Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino relacionado directa o indirectamente con el objeto social, ya sea constituyendose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, quedando excluida la intervención como fiduciario en fideicomisos financieros. Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión de alimentos, bienes en general, o locación de bienes muebles y/o inmuebles. LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador para cualquier clase de bienes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer

obligaciones y ejercer los actos que no Sean prohibidos por las leyes o este estatuto, dejando expresamente constancia que el objeto social no se encuentra comprendido en los casos enunciados en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, ni en la Ley provincial 10.606. En todos los casos las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con títulos habilitantes serán realizadas por los que al efecto contrate la sociedad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 100 años; 7) $ 102.000.8) Directorio: 1 a 3. Duración: 3 ejercicios. 9) PRESIDENTE: José Luis María NARDONE, DIRECTOR TITULAR: Luis Antonio PEREZ y DIRECTOR SUPLENTE: Santiago Oscar SEILLANT, constituyen domicilio especial en sus respectivos domicilios. 10) 31/07. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 223 de fecha 06/09/2019 Reg. Nº 64 ROMINA VALERIA GUARINO SCHNEIDER - Notario - Nro. Carnet: 5152 Registro: 96001 Titular

e. 12/09/2019 N° 68284/19 v. 12/09/2019

Fecha de publicacion: *12/09/2019*